ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284

ARICA, 09 MAR. 2009

VISTOS,

1. La Resolución Exenta N° 258, del 5 de Marzo de 2009, que adjudicaba propuesta pública.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1–19.175 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la dictación de la resolución señalada en el N° 1 de los Vistos, ya que se ha omitido la identificación del proveedor y el monto a adjudicar.

RESOLUCION:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 258, ya señalada en el N 1 de los Vistos, en el sentido que se intercala el siguiente N° 2, pasando los anteriores N° 2 y N° 3, a ser los actuales N° 3 y N° 4, por el siguiente:

   "2. Adjudíquense los ítem señalados a los proveedores G. Cáceres y DEKOLOR, RUT 6.591.241-4, y RUT 77.768.160-5, respectivamente. El primero por un monto de $ 3.397.560 (tres millones

GOBIERNO REGIONAL APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta pesos), y el segundo por un monto de $ 3.970.000 (tres millones novecientos setenta mil pesos)".

2. En todo lo no modificado, subsistirá la Resolución Exenta N° 258, ya citada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/LTM
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión (2)
- Depto. de Finanzas y Contabilidad GORE AyP.
- oficina de partes.

GOBIERNO REGIONAL
APROBADO
DEPARTAMENTO JURIDICO